

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 00027-2020
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE GREGORIO CABARCAS DE LA HOZ

Al despacho del señor Juez informando que por error involuntario se profirió auto ordenando seguir adelante con la ejecución a favor del Banco Agrario de Colombia y en contra de **JOSE GREGORIO CABARCAS DE LA HOZ**, en atención a memorial allegado por la parte actora en el cual hacía alusión a enviar el aviso correspondiente para la notificación del demandado y no la notificación por aviso. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 5 de febrero de 2021



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, y como se observa dentro del presente proceso, se dictó auto fechado 2 de febrero del presente año, ordenando seguir adelante con la ejecución a favor del Banco Agrario de Colombia y en contra de **JOSE GREGORIO CABARCAS DE LA HOZ**, no siendo el momento procesal para ello, como quiera que la parte demandante en memorial allegado a este Despacho hace alusión a que procederá a enviar el aviso correspondiente para la notificación del demandado y no de la notificación por aviso y en virtud a lo señalado por el Art. 286 del Código General del Proceso., que señala, que toda providencia en que haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, disponiendo dejar sin valor y efecto alguno el auto de fecha 2 de febrero de 2021.

En firme la presente determinación continúese el trámite procesal a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

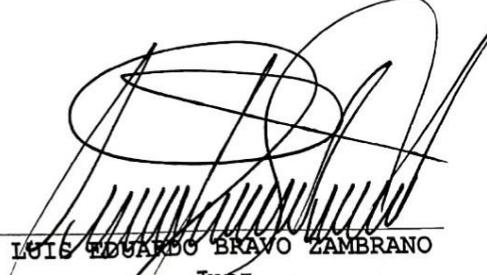
RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto calendado 02 de febrero 2020, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **JOSE GREGORIO CABARCAS DE LA HOZ.**

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal a que haya lugar.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 00027-2020
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE GREGORIO CABARCAS DE LA HOZ

NOTIFIQUESE:



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 05 DE FEBRERO DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 3 en
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 08 DE FEBRERO DE 2021.

Secretario: _____